



► PRESIONAN CABILDEROS CONTRA IMPUESTO A LOS REFRESCOS P.12

Prohíben bebidas energéticas a menores

LOS DIPUTADOS

señalaron que representan un riesgo para la salud de los jóvenes

REDACCIÓN CONTRARÉPLICA

La Cámara de Diputados aprobó una reforma a la Ley General de Salud que prohíbe la venta de bebidas "energéticas" a menores de edad, ante los riesgos que representan para la salud, especialmente cuando se consumen en combinación con alcohol.

El dictamen fue respaldado de manera unánime por todas las bancadas, con 401 votos a favor, e incluye una reserva que establece que la Secretaría de Salud podrá definir qué sustancias o mezclas deben considerarse como "energéticas". La iniciativa será enviada al Senado para continuar su trámite legislativo.

En la reforma, las bebidas "energéticas" se definen como aquellas que contienen ingredientes como cafeína, taurina, glucuronolactona, vitaminas del grupo B, azúcar y otros compuestos sintéticos. Se advierte que su consumo puede provocar alteraciones en el ritmo cardíaco, la presión arterial, el sueño, además de impactos emo-



El dictamen fue respaldado de manera unánime por todas las bancadas, con 401 votos a favor. Cuartoscuro

EL DATO

LEGISLADORES COINCIDIERON en que la protección de la niñez debe prevalecer sobre intereses comerciales, y que el cuerpo y el cerebro de menores son más vulnerables a los efectos adversos.

cionales y conductuales. En casos extremos, el uso combinado con alcohol o actividad física intensa puede tener consecuencias fatales.

En su intervención, legisladores coincidieron en que la protección de la niñez debe prevalecer sobre intereses comerciales, y que el cuerpo y el cerebro de menores son más vulnerables a los efectos adversos de estos productos. Se propuso que los establecimientos verifiquen la mayoría de edad mediante identificación oficial para autorizar la venta.

Asimismo, las autoridades sanitarias y educativas deberán implementar campañas informativas sobre los riesgos del consumo de bebidas energéticas en menores y otros grupos vulnerables.

La reserva promovida permite que la Secretaría de Salud establezca categorías dentro de la Norma Oficial Mexicana para distinguir distintos tipos de bebidas energizantes, aplicar restricciones de consumo, alertas sanitarias o limitaciones en publicidad y comercialización.■